

SECRETARÍA.-

A Despacho de la señora Juez, el escrito visible a PDF 54 fue remitido del correo inscrito por el profesional del derecho de la parte ejecutada cesaraugustomorales@gmail.com, correo inscrito en el SIRNA.

INFORMO A LA SEÑORA JUEZ QUE CONFORME A LO ORDENADO EN EL ACUERDO PCSJA23-12089 DEL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA, ENTRE LOS DÍAS 14 A 20 DE SEPTIEMBRE DE 2021 SE DECRETÓ LA SUSPENSIÓN DE TÉRMINOS JUDICIALES.

Sírvase proveer. Cartago-Valle, Septiembre 21 de 2023.

Secretario,
OSCAR RODRIGO VILLA CLAVIJO

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO

CARTAGO (VALLE DEL CAUCA), SEPTIEMBRE VEINTIUNO (21) DE DOS MIL VEINTITRES (2023).



República de Colombia

Referencia: **EJECUTIVO CON ACCIÓN PERSONAL** promovida por **SANDRA MARIA LLANOS VALENCIA**.
Contra **MELISSA LUKKASSEN Y OTROS**
RAD.: 76-147-31-03-001-2023-00054-00
Auto: 1383

Por medio de memorial que antecede y que obra en el archivo PDF 050 del expediente digital, el **abogado CESAR AUGUSTO MORALES AGUDELO**, quien funge como apoderado principal de la ejecutada MELISSA LUKKASSEN allegó escrito VISIBLE A PDF 054 en el cual aporta los datos generales de identificación y ubicación de su patrocinada la convocada al juicio MELISSA LUKKASSEN. [054 Escrito de Apoderado de la parte demandante.pdf](#).

Adócese al dossier el anterior escrito sin pronunciamiento del despacho en atención a que la ciudadana MELISSA LUKKASSEN ya se encuentra notificada y representada por apoderado judicial.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

La Juez,

LILIAM NARANJO RAMÍREZ



República de Colombia

**JUZGADO PRIMERO CIVIL CIRCUITO
CARTAGO VALLE DEL CAUCA**

NOTIFICACIÓN POR ESTADO ELECTRÓNICO

Cartago - Valle, **22 DE SEPTIEMBRE DE 2.023**

La anterior providencia se notifica por ESTADO ELECTRÓNICO de la fecha, a las partes intervinientes.

OSCAR RODRIGO VILLA CLAVIJO
Secretario

Firmado Por:
Liliam Naranjo Ramirez
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 001
Cartago - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **131d4209438945eeae93571941067217db884c698208b15a118a6e76ee6a8ae2**

Documento generado en 21/09/2023 03:32:04 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>